

Constancia: Señora Juez en la fecha, le informo que mediante correo electrónico del 20 de abril de 2022 el apoderado del demandante pretende dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Despacho y adjunta los documentos que se remitieron a la pasiva para efectos de notificación electrónica. Lo anterior, para lo que estime pertinente. Medellín 24 de mayo de 2022.

Claudia Patricia Cortés Cadavid
Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado 05001-31-10-001-**2020-00030**-00

Agréguese al expediente la copia digitalizada del expediente con radicado 050013110001-2004-000520-00 mediante el cual se tramitó un proceso con pretensión de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso iniciado por Gilberto Jaramillo Gil en contra de Ana Patricia López Villalba.

Por lo que, dentro del término de ejecutoria se dará traslado a las partes para que se pronuncien sobre esta prueba. Para cuyos efectos en el siguiente enlace los abogados podrán tener acceso al expediente electrónico con los correos electrónicos suministrados:

[05001311000120200003000](https://www.cajadecolombia.gov.co/consultas/05001311000120200003000)

Finalmente, vencido el traslado que arriba se indica pasará a Despacho el expediente para emitir sentencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2f07ab883fd22d4bbc51c22d105ab3602d940b10bca47a5a1a73d
69b365c9bf3**

Documento generado en 25/05/2022 12:40:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>